ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA SUSCRIBIR OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL No. CO1.PCCNTR 478920 DE 2018, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO A TRAVÉS DE LA SUBMODALIDAD CASA HOGAR, PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

DEPENDENCIA: Secretaría Administrativa y Desarrollo Social.

NECESIDAD:
La Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, en su artículo 58 asigna la responsabilidad a Alcaldes y Gobernadores de organizar, con asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las redes de hogares de paso. De acuerdo con esta misma Ley se define como red de hogares de paso "el grupo de familias registradas en el programa de protección de los niños, las niñas y los adolescentes, que están dispuestas a acogerlas de manera voluntaria y subsidiada por el Estado, en forma inmediata, para brindarles el cuidado y atención necesarios".

En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes de San José del Guaviare se ven expuestos constantemente a situaciones, tales como violencia intrafamiliar, explotación sexual comercial, reclutamiento, utilización y violencia sexual, por parte de grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados, entre otras situaciones que amenazan o vulneran sus derechos y por lo que es necesario tomar medidas que permitan garantizar su protección e ingresar en las modalidades de restablecimiento de derechos enmarcadas en la Ley 1098 de 2006.

Basados en la necesidad descrita anteriormente, la Administración Municipal celebró el CONVENIO ESAL No. CO1.PCCNTR 478920 DE 2018, cuyo objeto es *"*CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO A TRAVÉS DE LA SUBMODALIDAD CASA HOGAR, PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE*"*, el cual tiene una duración de seis (6) meses, y cuya acta de inicio se suscribió el día diecinueve (19) de julio de 2018, teniendo como fecha de terminación el día 18 de enero de 2019.

Es de anotar que la finalidad del convenio tal y como se sustentó en su momento es la de garantizar el restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en el municipio de san José del Guaviare, a través de la disponibilidad de casa Hogar, la cual durante los últimos años se ha venido trabajando con el Secretariado Diocesano Pastoral Social Caritas Guaviare, organización que cuenta con la licencia de funcionamiento para operar la modalidad, otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Guaviare, de fecha 25 de noviembre de 2016, mediante Resolución No. 703/2016. Según reporte de la Pastoral Social durante la vigencia del convenio se han atendido un promedio de ciento cincuenta (160) Niños, Niñas y

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402
Código Postal 950001
contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
controlinterno@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

Adolescentes (NNA); En tal sentido, y en Comité Técnico N° 2 de seguimiento al convenio realizado el día 14 de enero de 2019, en la cual intervinieron el Representante legal de la Fundación Pastoral Social Caritas Guaviare, señor Henry Cárdenas y la Secretaria Administrativa y Desarrollo Social Kelly Johanna Castañeda Ruiz, se determinó el aumento de la población de Niños, niñas y adolescentes – NNA que requieren atención en el Hogar de Paso para el restablecimiento de derechos, contándose actualmente con mayor población a la pactada en el convenio inicial, razón por la cual se requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio en el hogar de paso, toda vez que esta población es vulnerable y no se puede dejar desprotegida; por lo que se consideró viable y necesario suscribir adición por valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS **($17,113,000.00)** y prórroga de un (1) mes al presente convenio, lo que permitirá dar continuidad a la prestación del servicio de Hogar de paso a los niños, niñas y adolescentes de San José del Guaviare y así garantizar su protección e ingresar en las modalidades de restablecimiento de derechos enmarcadas en la Ley 1098 de 2006. Este plazo permitirá adelantar todos los trámites administrativos, presupuestales y la suscripción del convenio que garantice el funcionamiento de este centro de atención en lo que resta de la vigencia 2019, razón por la cual es procedente adelantar el proceso correspondiente.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Teniendo en cuenta que el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL No. CO1.PCCNTR 478920 DE 2018,** cuyo objeto es "**CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO A TRAVÉS DE LA SUBMODALIDAD CASA HOGAR, PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**" vence el dieciocho (18) de enero del año en curso, se hace necesario suscribir otrosí de prórroga de un (1) mes y adición en valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS **($17,113,000.00),** garantizando con ello la continuidad en la prestación del servicio de Hogar de paso a los niños, niñas y adolescentes de San José del Guaviare y así garantizar su protección e ingresar en las modalidades de restablecimiento de derechos enmarcadas en la Ley 1098 de 2006.

CONVENIENCIA:

Es conveniente suscribir un Otrosí de prórroga y adición al CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL No. CO1.PCCNTR 478920 DE 2018, cuyo objeto es "CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO A TRAVÉS DE LA SUBMODALIDAD CASA HOGAR, PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE", para así dar continuidad en la prestación del servicio de Hogar de paso a los niños, niñas y adolescentes de San José del Guaviare y así garantizar su protección e ingresar en las modalidades de restablecimiento de derechos enmarcadas en la Ley 1098 de 2006.

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402
Código Postal 950001
contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
controlinterno@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

OPORTUNIDAD:

Es oportuno prorrogar en tiempo y adicionar en valor el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL No. CO1.PCCNTR 478920 DE 2018,** Celebrado entre El Municipio de San José del Guaviare y el Secretariado Diocesano de PASTORAL SOCIAL CÁRITAS-GUAVIARE, cuyo objeto es "CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO A TRAVÉS DE LA SUBMODALIDAD CASA HOGAR, PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE", por cuanto se cuenta con los recursos para ello, logrando la satisfacción de las necesidades señaladas, siendo la forma más propicia para el cabal cumplimiento de las funciones públicas.

La Administración Municipal cuenta con el proyecto No. 2019950010015 denominado PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, QUE LES PERMITAN SER GENERADORES DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, y con el Rubro No 3140102 - RP. ART. - 7 COMPROMISO CON LA PRIMERA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, con disponibilidad de DIECISIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS **($17,113,000.00)**.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL OTROSI DE PRORROGA Y ADICION, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OTROSÍ.

La modificación propuesta es procedente de conformidad con lo indicado en el art. 40 de la Ley 80 de 1993 y tiene como fin adicionar recursos y prorrogar el CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL No. CO1.PCCNTR 478920 DE 2018.

CONDICIONES Y TÉRMINOS DEL OTROSÍ

OBJETO DEL OTROSÍ: SUSCRIBIR OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL No. CO1.PCCNTR 478920 DE 2018.

Plazo Inicial: Seis (6) Meses
Prórroga: un (1) Mes
Plazo Final: Siete (7) Meses

*Modifíquese la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL No. CO1.PCCNTR 478920 DE 2018, la cual quedará así:

"(…)…CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN**:** El plazo de ejecución del presente convenio es de: Siete (7) Meses contados desde la firma del acta de inicio y hasta el 18 de febrero de 2019.

*****Incorpórese un parágrafo a la CLÁUSULA QUINTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL No. CO1.PCCNTR 478920 DE 2018, el cual quedará así:

PARAGRAFO: Adiciónese el valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS **($17,113,000.00)**, discriminados de la siguiente manera así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/Unit sin IVA	v/Total sin IVA
1	Cuidadores: Dos (2) personas durante un mes, ya que se requiere de al menos una persona las 24 horas del día con los NNA que ingresan a la modalidad.	Mes	1	$3.400.000	$3.400.000
2	Un (1) Psicólogo	Mes	1	$2.100.000	$2.100.000
3	Canon de arrendamiento del inmueble ((Habitación, cama, colchón, ropa de cama, cómoda para ropa).	Mes	1	$1.400.000	$1.400.000
4	Arreglo locativos (daños ocasionados por los menores en las instalaciones)	Mes	1	$380.000	$380.000
	Alimentación diaria para los Niños, Niñas o Adolescentes. (Desayuno, Almuerzo y Comida. Refrigerio mañana y tarde).	Diario	290	$24.200	$7.018.000
	Dotación de elementos básicos de aseo personal.	Kit	13	$24.200	$314.600
	Dotación requerida para los niños, niñas y adolescentes, como: **a)** Personal (vestuario y calzado según edad y estándares de dotación) **b)** Lúdico – Pedagógica (juguetes, material didáctico, otros).	Kit	6	$393.900	$2.363.400
	A) GASTOS VARIOS Y DE EMERGENCIA. Recursos destinados a cubrir gastos varios e imprevistos en la atención de los niños, niñas y adolescentes como: fórmulas especiales prescritas para patologías específicas, suplementos prescritos o gastos de salud para situaciones no contempladas en el Plan de beneficios del régimen subsidiado. **B) TRANSPORTE**. Recursos destinados a cubrir el costo del transporte intermunicipal o interdepartamental para los niños, niñas y adolescentes en los casos estrictamente requeridos para la garantía de derechos en otros servicios.	Mensual	1	$137.000	$137.000
	TOTAL PROPUESTA ECONOMICA				**$17.113.000**

Valor Inicial: SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402
Código Postal 950001
contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
controlinterno@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

Valor Adición: de DIECISIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS **($17,113,000.00).**

Valor total: OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS ($87,113,000)

ESTIMACION ECONÓMICA DEL VALOR DEL CONTRATO

Para la presente adición se tendrá como referencia para la estimación económica los valores y cantidades establecidos en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL No. CO1.PCCNTR 478920 DE 2018, aumentando algunos gastos eventuales debido a la actual ocupación de los NNA en el Hogar de Paso, los cuales relacionan así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/Unit sin IVA	v/Total sin IVA
1	Cuidadores: Dos (2) personas durante un mes, ya que se requiere de al menos una persona las 24 horas del día con los NNA que ingresan a la modalidad.	Mes	1	$3.400.000	$3.400.000
2	Un (1) Psicólogo	Mes	1	$2.100.000	$2.100.000
3	Canon de arrendamiento del inmueble ((Habitación, cama, colchón, ropa de cama, cómoda para ropa).	Mes	1	$1.400.000	$1.400.000
4	Arreglo locativos (daños ocasionados por los menores en las instalaciones)	Mes	1	$380.000	$380.000
	Alimentación diaria para los Niños, Niñas o Adolescentes. (Desayuno, Almuerzo y Comida. Refrigerio mañana y tarde).	Diario	290	$24.200	$7.018.000
	Dotación de elementos básicos de aseo personal.	Kit	13	$24.200	$314.600
	Dotación requerida para los niños, niñas y adolescentes, como: **c)** Personal (vestuario y calzado según edad y estándares de dotación) **d)** Lúdico – Pedagógica (juguetes, material didáctico, otros).	Kit	6	$393.900	$2.363.400
	C) GASTOS VARIOS Y DE EMERGENCIA. Recursos destinados a cubrir gastos varios e imprevistos en la atención de los niños, niñas y adolescentes como: fórmulas especiales prescritas para patologías específicas, suplementos prescritos o gastos de salud para situaciones no contempladas en el Plan de beneficios del régimen subsidiado. **D) TRANSPORTE**. Recursos destinados a cubrir el costo del transporte intermunicipal o interdepartamental para los niños, niñas y adolescentes en los casos estrictamente requeridos para la garantía de derechos en otros servicios.	Mensual	1	$137.000	$137.000
	TOTAL PROPUESTA ECONOMICA				**$17,113,000**

De acuerdo a lo anterior, se toman los valores unitarios del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL No. CO1.PCCNTR 478920 DE 2018,

arrojando un valor total para la adición de DIECISIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS **($17,113,000.00)**, incluido impuestos y gastos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL OTROSÍ:

Por tratarse de una adición, aplica lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley 80 de 1993, en tal sentido es necesario advertir que el contrato principal se suscribió por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) y la adición se requiere realizar por la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS **($17,113,000.00)**, siendo la adición en un porcentaje del 24.4%. Razón por la que se puede concluir que para efectos del presente otrosí de prórroga y adición no supera el monto que indica la norma citada. El presente proceso se desarrolla en ejercicio de las facultades que confiere el Art. 11 Numeral 3º, Literal b de la Ley 80 de1993.

ANÁLISIS DE RIESGOS:

Se mantiene lo establecido en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL No. CO1.PCCNTR 478920 DE 2018.

EXIGENCIAS MECANISMOS DE PROTECCIÓN – GARANTÍA ÚNICA.

De acuerdo a las exigencias, el asociado debe informar a la compañía aseguradora sobre el ajuste realizado, en la Póliza No.30-44-101028360 de la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, expedida el 17 de Julio de 2018.

San José del Guaviare, 16 de enero de 2019

KELLY JOHANNA CASTAÑEDA RUIZ
Secretaria Administrativa y Desarrollo Social.

Autorizó: Efraín Rivera Roldan/Alcalde Municipal
Solicitó: Kelly Johanna Castañeda Ruiz/Secretaria Administrativa y Desarrollo Social
Revisó: William Alexander Torres Rojas/Secretario Juridico
Visto Bueno Banco de Proyectos: Carlos Arturo Mena Moreno/ Planeacion
Visto Bueno Plan Anual Mensualizado de Caja: Luz Gicela Gallego Aguirre/ Hacienda
Proyectó y elaboró: Zunilda Rojas Cardona – Auxiliar Administrativo